



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

RES. PRES. N° 1163 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias y las Res. CM Nros. 883/11 y 889/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura y a través de la Res. CM N° 883/11 y su ampliatoria N° 889/2011, se creó la Secretaría de Innovación del Poder Judicial.

Que dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia, resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la CABA en materia de implementación del sistema informático, lo que conlleva una innovación en la práctica actual de las actividades que se desarrollan en la órbita jurisdiccional.

Que en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de la Dirección General de Informática y Tecnología, surge la necesidad de efectuar modificaciones en el organigrama de la estructura del Consejo de la Magistratura, a los efectos de adecuar la misma a los cambios fácticos producidos, y a las necesidades actuales.

Que las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar de mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efecto de optimizar la prestación del servicio de justicia, y en la búsqueda de una mejora continua en el trabajo que cotidianamente cumplen magistrados/as, funcionarios/as, empleados/as, auxiliares y abogados/as.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que si bien el objetivo de toda introducción de tecnologías y herramientas informáticas, es el de proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo, y en el ámbito de la administración de justicia el propósito no es diferente, también debe preverse que esa celeridad represente incrementos en los niveles de seguridad jurídica y legalidad inmersos en los procesos jurisdiccionales.

Que con el objeto de lograr dichos objetivos, debe tenerse un conocimiento de lo que se requiere y puede llegar a hacerse en el contexto del Poder Judicial de la CABA, a cuyo efecto resulta útil la conformación de un grupo interdisciplinario pues del análisis de la realidad que realicen los operadores jurídicos, las autoridades y los informáticos se podrá determinar hasta qué punto las soluciones propuestas por los informáticos deben y pueden introducirse y en qué momento se requiere de la introducción de reglamentos de trabajo, y/o de reformas a los ordenamientos existentes.

Que en virtud de lo expuesto la transformación que se genera con la introducción de tecnologías debe estar dirigida a incrementar la eficacia en el servicio de justicia y la eficiencia con que se realizan las diferentes tareas que conforman los procedimientos jurídicos, y ello se da cuando se cumple con los objetivos que plantean la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 8o., 10 y 11), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Parte III, artículos 9o., 11, 14 y 15), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos XVIII y XXVI), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 7o., 8o., 9o. y 10); esto es, cuando se "proporciona legalidad y seguridad jurídica", impartiendo justicia con base en criterios ciertos y procedimientos legalmente establecidos.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario."

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia "...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

administrativa del Poder Judicial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia (...)” (conf. Artículo 1°).-

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4, de la Ley 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Art. 1°: Modificar la estructura y funciones de la Secretaría de Innovación, de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Designar a la Dra. Laura Isabel Dané (Leg. N° 664) como Secretaria Judicial, a cargo de la Secretaria de Innovación.

Art. 3°: Disponer el pase y designar al Dr. Mariano Lombardi (Leg. N° 5346) como Secretario Administrativo a cargo del Departamento de Coordinación e Implementación, dependiente de la Secretaría de Innovación.

Art. 4°: Disponer el pase y designar al agente Nicolás Oszust (Leg. N° 4673) como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Asistencia Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría de Innovación, manteniendo las condiciones de revista.

Art. 5°: Disponer el pase y designar a la Sra. Ana Dolores Capitani (Leg. 1671), a cargo de la Oficina de Implementación PCyF, dependiente del Departamento de Coordinación e Implementación de la Secretaría de Innovación, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 6°: Disponer el pase y designar a la Srta. María Silvia Pallares (Leg. N° 5349), a cargo de la Oficina Administrativa, dependiente del Departamento de Asistencia Técnica y Legal de la Secretaría de Innovación, manteniendo las condiciones de revista.



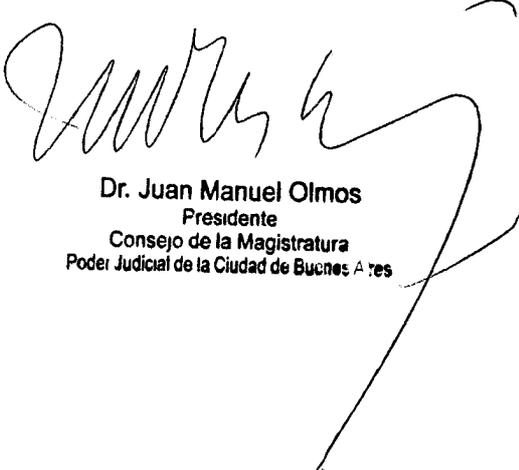
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 7º: Designar a la Srta. Adriana Noemí Jara (DNI N° 29.799.124) como Auxiliar de Servicio, para cumplir funciones en la Oficina Administrativa.

Art. 8º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 9: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a los interesados, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1163/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires